

AVISO

Ausencia Para Familias Militares

El 28 de enero, el presidente Bush promulgó la Ley de Autorización para la Defensa Nacional, para el Año Fiscal 2008 (NDAA-las siglas de la Ley en inglés), Ley Pública 110-181. La Sección 585(a) de la NDAA enmendó la FMLA para proveer a los empleados elegibles, que trabajan para empresarios bajo el alcance de la ley, dos importantes nuevos derechos de ausencia relacionados al servicio militar:

- (1) Nueva Razón Calificadora para Ausencia.** Empleados elegibles tienen derecho a hasta 12 semanas de ausencia por “cualquier exigencia calificadora” que surja a causa del hecho de que el cónyuge, hijo, hija, o padre/madre del empleado esté en servicio activo, o se le haya avisado de una llamada inminente a estado de servicio activo, para respaldar una operación contingente. Según los términos del estatuto, esta provisión le exige al/a la Ministro/a de Trabajo que emita reglamentos definiendo “cualquier exigencia calificadora.” Entretanto, se anima a todo empresario a que proporcione este tipo de ausencia a empleados que califiquen.

- (2) Nuevo Derecho de Ausencia.** Un empleado elegible que sea el/la cónyuge, hijo, hija, padre/madre, o parientes más próximos de un/una militar bajo el alcance, que esté recuperándose de una enfermedad grave o lesión sufrida en cumplimiento del deber en el servicio activo, tiene derecho a hasta 26 semanas de ausencia en un período único de 12 meses para cuidar al/la militar. Esta provisión se puso en vigor inmediatamente con la promulgación de esta ley. Esta ausencia militar para proveedores de cuidado, está disponible durante “un período único de 12 meses” durante el cual un empleado elegible tiene derecho a un total compuesto de 26 semanas para todo tipo de ausencia bajo la FMLA.

Información adicional sobre las enmiendas y sobre una versión del Título I de la FMLA con la incorporación de la nueva terminología estatutaria está disponible en el sitio en la Red para las enmiendas a la FMLA en la dirección http://www.dol.gov/esa/whd/fmla/NDAA_fmla.htm.

